ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, SECTOR ESTADIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS"**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Fundamentos normativos de la competencia para la elaboración del presente estudio presente estudio previo

La Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con la competencia funcional establecida en el Manual de Contratación, procede a elaborar los siguientes estudios previos los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la Selección abreviada de menor cuantía como modalidad de selección de contratista.

3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20.

4. Que el Municipio de Aguadas requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato de obra cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, SECTOR ESTADIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS"**

5. Que el presupuesto estimado del proyecto asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($490.060.263 M/CTE) INCLUIDO EL AIU**, el cual incluye los costos directos e indirectos del personal requerido para llevar a cabo la ejecución de dicho contrato. Este valor Incluye todos los impuestos de ley, pólizas y la

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

contribución especial a los contratos de obra pública a que hace referencia el artículo 6° de la ley 1106 de 2006.

6. Que el Municipio de Aguadas cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados en el presupuesto de la entidad por el Sistema General de Regalías.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Aguadas, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, SECTOR ESTADIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS"** surge de la necesidad de recuperar las condiciones de funcionalidad, estabilidad y seguridad de un tramo de la red vial urbana que facilita la movilidad y el acceso a equipamientos de interés colectivo, entre ellos el estadio municipal, los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), el asilo del municipio, entre otros.

En atención a las condiciones de deterioro que presenta el pavimento y a la importancia de este corredor para la movilidad cotidiana, la Secretaría de Obras Públicas identificó la necesidad de intervenir este tramo vial y adelantó las actuaciones técnicas requeridas para definir el alcance de las obras. El estado de la vía incide en las condiciones de transitabilidad y seguridad de deportistas, niños, niñas, familias, personas mayores, cuidadores, personal institucional y demás usuarios del sector. Por tanto, resulta necesario recuperar la infraestructura existente, procurando condiciones adecuadas de circulación y acceso a los equipamientos deportivos y sociales, así como prevenir el avance del deterioro y los mayores costos que podrían derivarse de la postergación de las obras.

Desde el punto de vista constitucional, la intervención encuentra fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general; en el artículo 24, relativo al derecho a circular libremente por el territorio nacional; en el artículo 44, que reconoce la recreación como derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes; en el artículo 46, que establece la protección y asistencia de las personas mayores; y en el artículo 52, que reconoce el derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. En este contexto, el mejoramiento de las condiciones de acceso a los equipamientos del sector contribuye al cumplimiento de los fines estatales y al bienestar de la población usuaria.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

De igual manera, la Ley 181 de 1995 promueve el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes del desarrollo integral de las personas, mientras que la Ley 152 de 1994 establece el marco para la planeación y programación de la inversión pública. En consecuencia, la formulación y ejecución del proyecto guardan correspondencia con los instrumentos de planeación aplicables y con los objetivos de inversión definidos por la Administración Municipal.

En el ámbito territorial, el proyecto se enmarca en el **Plan de Desarrollo Municipal de Aguadas 2024-2027, "Aguadas Primero que Todo"**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 2024, y contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial urbana, la conectividad y el acceso a los equipamientos colectivos. Asimismo, su ejecución deberá ser compatible con las disposiciones pertinentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), particularmente en lo relacionado con la estructura vial urbana y la accesibilidad a los servicios y espacios de interés público.

La **Calle 19 entre Carreras 3 y 4, en el sector Estadio**, constituye un corredor de acceso a equipamientos con diferentes funciones sociales. El estadio municipal concentra actividades deportivas y recreativas; los CDI prestan servicios dirigidos a la primera infancia; y el asilo atiende a personas mayores. Esta diversidad de usos hace necesario contar con una infraestructura vial en condiciones adecuadas, que facilite los desplazamientos de la comunidad, el ingreso del personal de atención y la movilidad de los usuarios y sus acompañantes.

Desde el componente técnico, la Secretaría de Obras Públicas realizó la visita de inspección al tramo vial objeto de intervención, durante la cual efectuó el reconocimiento de las condiciones existentes y tomó las medidas necesarias para determinar el alcance de las obras. Con fundamento en esta evaluación, elaboró los diseños correspondientes, definió las especificaciones técnicas y las cantidades de obra, y estructuró el presupuesto requerido para la ejecución del proyecto. En consecuencia, la intervención cuenta con los insumos técnicos y presupuestales necesarios para adelantar su ejecución, de acuerdo con las condiciones y características definidas por la dependencia.

Las actividades constructivas se desarrollarán conforme a los diseños, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto elaborados, e incluirán las labores de demolición y retiro del pavimento existente que resulten necesarias, la preparación de la superficie de apoyo, la conformación de las capas estructurales previstas y la construcción del pavimento rígido, junto con la ejecución de juntas, bordes y demás elementos complementarios contemplados en el diseño. La solución deberá garantizar una superficie uniforme, estable y durable, una adecuada transición con la infraestructura existente y condiciones apropiadas de pendientes y drenaje, así como la protección de las redes de

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

servicios públicos, cámaras, cajas, sumideros y demás elementos presentes en el área de intervención.

En atención a la ubicación del tramo y a la presencia de equipamientos deportivos y sociales, la ejecución de las obras deberá contemplar medidas de manejo de tránsito, señalización, aislamiento de los frentes de trabajo y protección de los peatones. Asimismo, se deberán implementar las medidas ambientales correspondientes para controlar el polvo, el ruido, los residuos de construcción y demolición y los posibles derrames de sustancias contaminantes, garantizando el transporte y la disposición adecuada de los materiales resultantes, de conformidad con la normativa aplicable. La programación de las actividades deberá procurar la reducción de las afectaciones a la movilidad y al funcionamiento del estadio, los CDI y el asilo, manteniendo alternativas de acceso cuando las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan.

En el componente presupuestal, los recursos destinados a la intervención de este tramo vial provienen de una ***operación de crédito público autorizada por el Concejo Municipal de Aguadas mediante el Acuerdo Municipal No. 007 del siete (07) de octubre de 2025.*** Por consiguiente, la ejecución deberá sujetarse a la destinación de los recursos aprobados, al alcance de la inversión autorizada y a las disposiciones presupuestales aplicables, garantizando la correspondencia entre el proyecto, su objeto y los recursos asignados.

Una vez adelantada la formulación técnica y presupuestal del proyecto, corresponde avanzar en su ejecución, para lo cual la Secretaría de Obras Públicas ejercerá las funciones de supervisión que le correspondan, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el cronograma y las demás obligaciones pactadas. Estas actuaciones estarán orientadas a realizar el seguimiento de las actividades constructivas, velar por la correcta utilización de los recursos públicos y verificar que las obras se desarrollen de conformidad con las condiciones establecidas para el proyecto.

Con la intervención se busca recuperar las condiciones de servicio del tramo vial, mejorar la transitabilidad y la seguridad de los usuarios, facilitar el acceso al estadio municipal, los CDI y el asilo, y reducir el riesgo de que el deterioro existente genere mayores necesidades de mantenimiento o rehabilitación. De esta manera, la inversión contribuirá a la conservación de la infraestructura pública, al fortalecimiento de la conectividad urbana y al bienestar de la comunidad.

En conclusión, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, SECTOR ESTADIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS"** se justifica por la necesidad de recuperar un corredor vial estratégico para la movilidad urbana y el acceso a equipamientos deportivos y sociales de interés colectivo. La presencia del estadio municipal, de los Centros de Desarrollo Infantil y del asilo, junto con la diversidad de sus usuarios, refuerza la importancia de

www.aguadas-caldas.gov.co

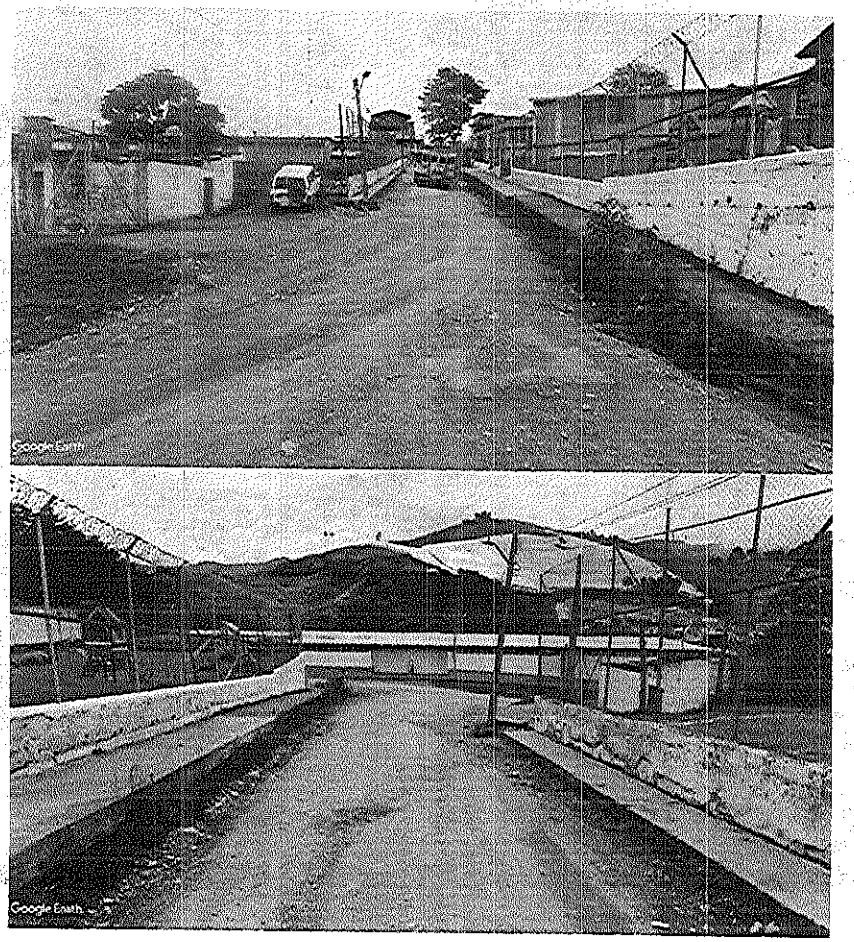
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

garantizar desplazamientos seguros, especialmente para niños, niñas, personas mayores, familias y cuidadores. En consecuencia, la ejecución de la obra permitirá mejorar la infraestructura vial, fortalecer la conectividad urbana, favorecer el acceso a servicios y espacios comunitarios y contribuir al bienestar de la población, en concordancia con los instrumentos de planeación municipal y con la destinación presupuestal prevista para su ejecución.

En concordancia con lo expuesto, el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Aguadas Primero que Todo 2024-2027"**, de acuerdo con la siguiente articulación programática:

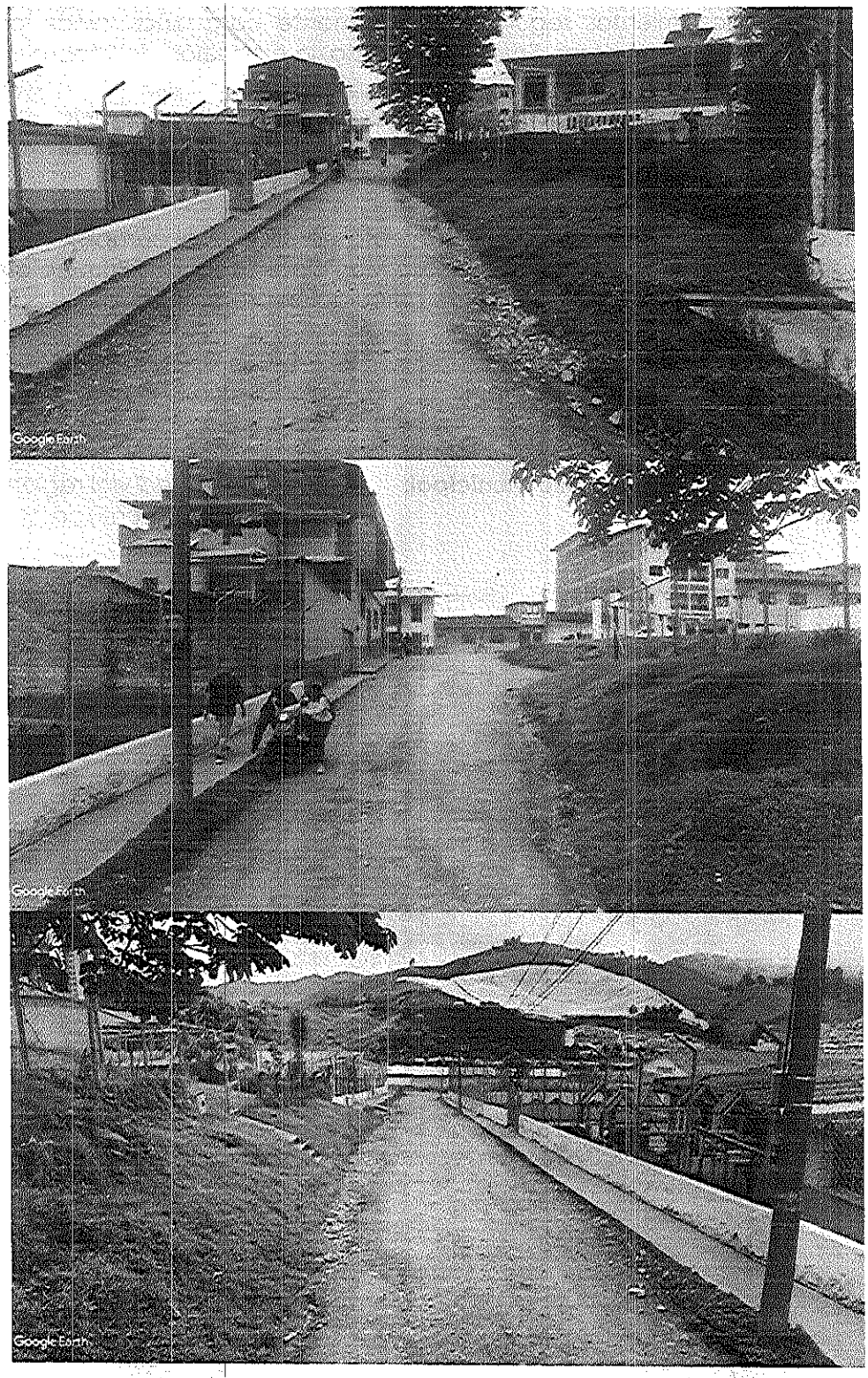
Código BPIM:	2024170130052
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:	Aguadas Primero que Todo 2024 - 2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal:	Desarrollo económico y productivo
Programa del Plan de Desarrollo Municipal:	Infraestructura red vial regional
Producto:	Vía urbana pavimentada



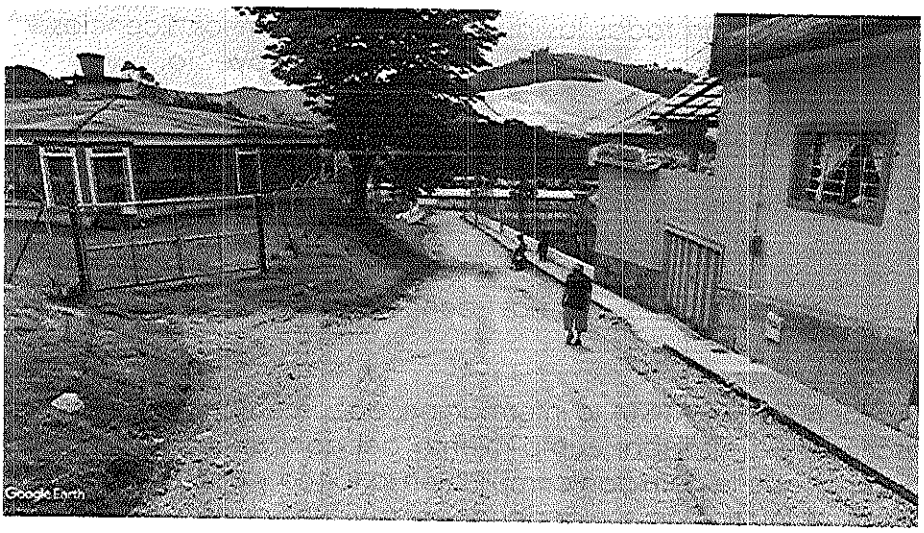
www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 822 90 7 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co



www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 602 90 7 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co



3. El objeto para contratar.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, SECTOR ESTADIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS"

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Familia	*Nombre Clase*
72 14 11	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMENTO Y PAVIMENTACIÓN

3.1. Especificaciones técnicas

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico que se anexan al presente estudio previo.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las obras de conformidad con el anexo técnico que hace parte integrante de estos estudios previos y que puede ser consultado en la página www.colombiacompra.gov.co o directamente en la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguadas, Caldas.

3.2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución,

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 822 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El proyecto cuenta con todas las autorizaciones, permisos, licencias y actas de vecindad requeridas para la ejecución del presente proyecto.

3.3. Obligaciones de carácter general

3.3.1. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
b) Controlar la calidad de la ejecución de la obra a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos
c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
d) Designar un supervisor del contrato de interventoría quien hará parte del comité de obra.
e) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.3.2. Por parte del contratista.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6ª 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 90 7 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de las condiciones de los sujetos de especial protección constitucional se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente y, en lo pertinente, en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa aplicable, esta deberá acreditarse

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones o documento equivalente.

La condición de población en pobreza extrema podrá acreditarse mediante la información disponible en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV), cuando corresponda, y la condición de víctima del conflicto armado o de desplazado por la violencia mediante la acreditación correspondiente en el Registro Único de Víctimas (RUV), de conformidad con la normativa vigente.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3.4. Obligaciones de carácter específico

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato de obra pública de acuerdo a las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de las obras, materiales y actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista deberá presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Calidad específico para la obra, en el cual se establezcan los procedimientos, controles, ensayos y mecanismos de seguimiento que serán implementados para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la construcción del pavimento rígido.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. En caso de requerirse un balance de cantidades de obra durante la ejecución, el contratista deberá solicitarlo al supervisor para su análisis en comité de obra, con participación del contratista y el supervisor, y posterior trámite del acta modificatoria, cuando haya lugar.
19. Ejecutar la totalidad de las actividades que conforman el presupuesto de obra, de acuerdo con las cantidades, unidades, especificaciones técnicas,

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

planos, diseños y demás documentos que hacen parte integral del contrato, garantizando su correcta ejecución, calidad y terminación, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad que se indican a continuación:

PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 SECTOR ESTADIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	PRELIMINARES				
1	Localización y replanteo	ml	126.35	$ 8,110.00	$ 1,024,699.00
2	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	265.70	$ 27,593.00	$ 7,331,460.00
	DEMOLICIONES				
3	Corte con disco abrasivo	ml	477.50	$ 15,493.00	$ 7,397,908.00
4	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m^3	43.78	$ 166,137.00	$ 7,273,478.00
	EXCAVACION				
5	En material común	m^3	141.76	$ 57,882.00	$ 8,205,352.00
6	En conglomerado	m^3	166.78	$ 64,053.00	$ 10,682,759.00
7	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m^3	352.32	$ 67,259.00	$ 23,696,691.00
	LLENOS				
8	Sub base para pavimento compactada	m^3	166.78	$ 264,105.00	$ 44,047,432.00
9	Afirmado compactado	m^3	83.39	$ 195,259.00	$ 16,282,648.00
	CONCRETOS				
10	Concreto de 21Mpa para graderías, andenes incluye formaleta	m^3	2.3940	$ 1,104,972.00	$ 2,645,303.00
11	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra incluye formaleta y acelerante a 7 días	m^3	159.20	$ 1,813,633.00	$ 288,730,374.00
12	Suministro e instalación de bordillo en concreto de 3000 psi, ancho 15cm, altura variable, incluye formaleta	ml	252.70	$ 95,583.90	$ 24,154,052.00
13	Suministro e instalación de sello elastomerico de junta de pavimento rígido 5mm	ml	344.15	$ 18,406.24	$ 6,334,509.00
	ACERO				
14	Acero de refuerzo	kg	1686.55	$ 14,172.00	$ 23,901,787.00
15	Canastillas para soporte de dovelas	ml	204.60	$ 52,609.00	$ 10,763,801.00
16	Suministro e instalación de malla electrosoldada 15x15cm x 4mm	m2	18.45	$ 31,573.00	$ 582,522.00
	OTROS				

17	Suministro e instalación reductor de velocidad (3,7 m. ancho x 10cms de altura)	ml	7.00	$ 1,000,784.00	$ 7,005,488.00
VALOR TOTAL INCLUIDO AIU					**$ 490,060,263.00**
COSTO DIRECTO					**357,708,221.17**
ADMINISTRACIÓN				**32%**	**114,466,630.77**
UTILIDADES				**5%**	**17,885,411.06**
VALOR TOTAL DE LA OBRA					**$ 490,060,263.00**

Valor del presupuesto oficial: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($490.060.263 M/CTE) INCLUIDO EL AIU**

3.5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.6. Lugar de ejecución del contrato

La obra pública a la que se refiere el objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de Aguadas, departamento de Caldas, en la **calle 19 entre carreras 3 y 4.**

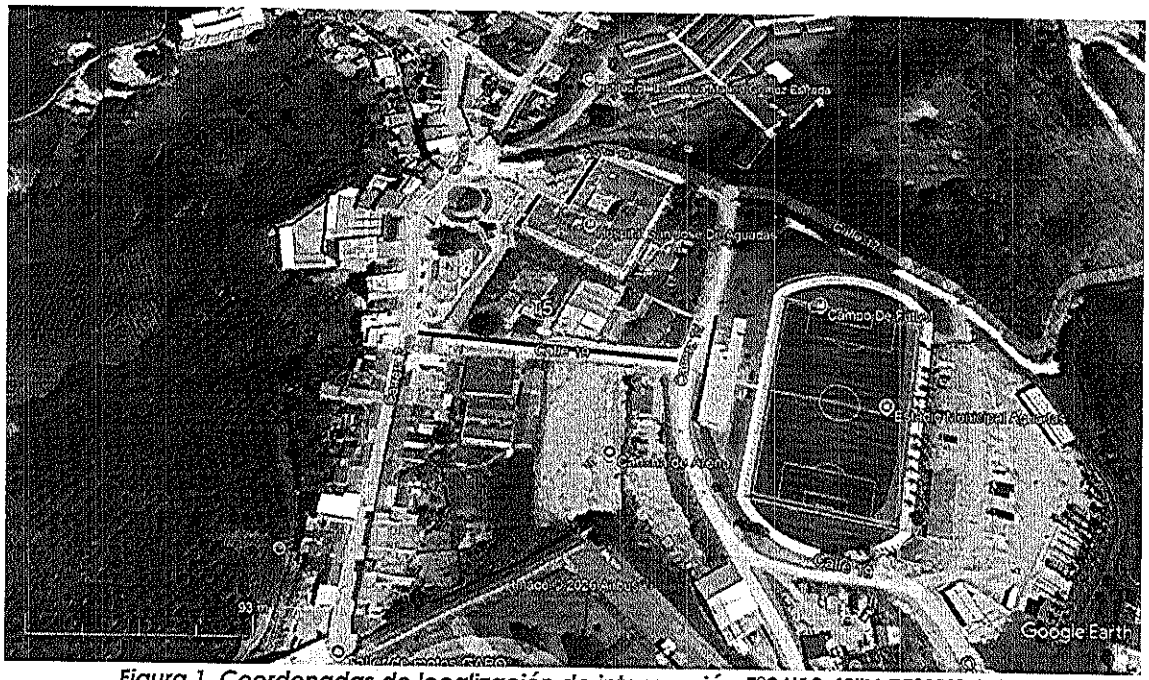


Figura 1. Coordenadas de localización de intervención 5°36'18.49"N 75°27'9.32"O

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | jurídica@aguadas-caldas.gov.co

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía siempre que se trate de adquirir bienes o servicios diferentes a los establecidos en otras modalidades de selección de contratistas

El artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos:

> **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Si el proponente manifiesta su intención en participar en una forma asociativa (consorcios o uniones temporales), dicho documento deberá ser firmado por cada uno de sus integrantes indicando su porcentaje de participación, so pena de no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($490.060.263 M/CTE)** INCLUIDO EL AIU, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 603 del 26 de agosto del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El presupuesto asignado se ha elaborado a partir de un análisis detallado de la cantidad de materiales necesarios para la ejecución del proyecto. Este cálculo garantiza que los recursos disponibles sean suficientes para cumplir con los objetivos establecidos y alcanzar la meta mínima.

ESTUDIO DE MERCADO

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD	NUMERO	ESTADO	FECHA DE PUBLICACIÓN	UBICACIÓN	CONTRATISTA	PARTICIPANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO UNSPSC
ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	$376,163,161	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-SOP-010-2026	Adjudicado	7-may-26	Caldas : Aguadas	PROCIVIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	PROCIVIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Vías locales, departamentales y nacionales	72141100
ALCALDIA DE PAEZ - BOYACA	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 5 Y 6, CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE PAVIMENTO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERA...Ver más	$423,078,758	Selección abreviada de menor cuantía (obra pública)	MP-LP-03-2025	Liquidado	29-oct-25	Boyacá : Páez	RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S	No publicado por la entidad	Alcantarillado	72141100
ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 11 SOBRE CARRERAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	$332,389,414	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-SOP-022-2025	Adjudicado	12-sept-25	Caldas : Aguadas	INNOVA PROYECTOS SAS	YAMEL ARANGO PINILLA INNOVA PROYECTOS SAS PROXA INGENIEROS S.A.S	Vías locales, departamentales y nacionales	72141100

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 4 SOBRE CARRERAS 4 Y 5 Y EN LA CARRERA 5 SOBRE CALLES 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	$398,364,490	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-SOP-018-2025	Adjudicado	9-ago-25	Caldas : Aguadas	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS PROYECTOS Y SUPERVISIONES DE TODO TIPO DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL S.A.S	INNOVA PROYECTOS SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS PROYECTOS Y SUPERVISIONES DE TODO TIPO DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL S.A.S	Vías locales, departamentales y nacionales	72141100
ALCALDIA DE ANSERMA - CALDAS	Realización de obras para la reposición del pavimento y de redes de acueducto y alcantarillado de la vía correspondiente a la carrera 3 entre la calle 1 sur y Cementerio San José	$350,777,273	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-007-2025	Adjudicado	14-jun-25	Caldas : Anserma	CONSORCIO VIAL 2025	CONSORCIO VIAL 2025 sandra lorena mejia pineda Consorcio urbano CM GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. AWC CONSTRUCCIONES SAS	Alcantarillado Vías locales, departamentales y nacionales Acueducto	31162800
ALCALDIA DE SAMANIEGO - NARIÑO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN TRAMO C...Ver más	$352,758,157	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-009-2024	Adjudicado	3-dic-24	Nariño : Samaniego	PROVECOL DEL SUR SAS	No publicado por la entidad	Alcantarillado Vías locales, departamentales y nacionales	81101500

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS"	$349,455,321	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-SOP-011-2024	Liquidado	16-oct-24	Caldas : Aguadas	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	No publicado por la entidad	Vías locales, departamentales y nacionales	72141000
ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	"REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS"	$359,731,083	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-SOP-007-2024	Liquidado	5-sept-24	Caldas : Aguadas	HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE	No publicado por la entidad	Vías locales, departamentales y nacionales	72101500
ALCALDIA DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 8 Y 9 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$366,810,670	Selección abreviada de menor cuantía (obra pública)	MZ-LP005 DE 2024	Liquidado	8-jul-24	Valle del Cauca : Zarzal	INGENIERIA Y PREFABRICADOS A&F S.A.S	CONSORCIO MACRO EJE JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ Consorcio Bull INGENIERIA Y PREFABRICADOS A&F S.A.S CONSORCIO VIAL FENIX-EHINCCO SAS	Alcantarillado	72103300
ALCALDIA DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$452,496,326	Selección abreviada de menor cuantía (obra pública)	MZ-LP004 DE 2024	Adjudicado	8-jul-24	Valle del Cauca : Zarzal	COOPERATIVA MIPYMES	Consorcio Bull EINCCO EMPRESA DE INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION DE OBRAS SAS CONSORCIO VIAL FENIX-E JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ VALORADO PROYECTOS HINCCO	Alcantarillado	72103300

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

									SAS CONSORCIO MACRO EJE COOPERATIVA MIPYMES CONSORCIO PG		
ALCALDIA DE LA GLORIA - CESAR	REPOSICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 4000 PSI PARA LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 2 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA D...Ver más	$300,151,195	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-011-2023	Convocatoria	4-oct-23	Cesar : La Gloria	Proceso aun sin adjudicar	No publicado por la entidad	Vías locales, departamentales y nacionales	72141000
ALCALDIA DE MAICAO - LA GUAJIRA	REPOSICIÓN DEL SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y LOSAS DE PAVIMENTO EN LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 10 Y 23 DEL MUNICIPIO DE MAICAO, ...Ver más	$330,985,924	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-020-2023	Adjudicado	18-sept-23	La Guajira : Maicao	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS	No publicado por la entidad	Vías locales, departamentales y nacionales	72141100
ALCALDIA DE ZAPATOCA - SANTANDER	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR, PARA LA REPOSICIÓN DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 6TA Y 5TA - ATRIO, DEL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUN...Ver más	$324,700,687	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-006-2023	Liquidado	28-ago-23	Santander : Zapatoca	UNION TEMPORAL SICOC AT-ZAPATOCA	No publicado por la entidad	Vías locales, departamentales y nacionales	72141100

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ALCALDIA DE GUATEQUE - BOYACA	MEJORAMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACA	$201,302,715	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	MG-SA-008-2023	Adjudicado	22-ago-23	Boyacá : Guateque	CONSORCIO CALLE 7-2023	No publicado por la entidad	Vías locales, departamentales y nacionales	72141000
ALCALDIA DE TAMINANGO - NARIÑO	OPTIMIZACION RED DE ALCANTARILLADO Y REPOSICION PAVIMENTO ARTICULADO CARRERA 7MA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAMINAN...Ver más	$247,523,602	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC - 000320 23	Adjudicado	8-jun-23	Nariño : Taminango	UNIÓN TEMPORAL OBRAS TAMINANGO	No publicado por la entidad	Alcantarillado	72101500

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

GOBERNACION DE SUCRE	REPOSICION DE LOSAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 25B Y TRANSVERSAL 32, Y LA INTERSECCION DE LA CALLE...Ver más	$277,777,777	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	AMC-SID-018-2022	Liquidado	24-nov-22	Sucre : Sincelejo	DEIVIS ANTONIO PEREZ SERPA	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S CONSORCIO JB CONSTRUIR DE COLOMBIA DEIVIS ANTONIO PEREZ SERPA INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. KABOD EXECUTIVE GROUP SAS ENCIVILES S.A.S SILGADO INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.S ODAIR JOSE RODRIGUEZ PACHECO LAEL CONSTRUCCIONES S.A.S CAMILA DIAZ CONSTRUCCIONES CIVILES SAS EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA	Vías locales, departamentales y nacionales	72141000, 72141100, 95111612

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Aguadas, Caldas. Identificado con Nit 890.801.132-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente:

Acuerdo Comercial	País / Estado	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	NO	NO APLICA	NO	NO
Alianza Pacífico	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá	Canadá	NO	NO APLICA	NO	NO
Chile	Chile	SÍ	NO	NO	NO
Corea	Corea del Sur	NO	NO APLICA	NO	NO
Costa Rica	Costa Rica	SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos	Estados Unidos	NO	NO APLICA	NO	NO
Estados AELC	Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein	SÍ	NO	NO	NO
México	México	NO	NO APLICA	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO APLICA	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	POR VERIFICAR*	NO	POR VERIFICAR*
Triángulo Norte	Honduras	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea	Estados miembros	SÍ	NO	NO	NO

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998	Bolivia, Ecuador y Perú	SÍ	NO APLICA	NO	SÍ

11. Programa y proyectos del Plan Municipal de desarrollo que

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo Municipal Aguadas Primero que Todo 2024-2027 en los siguientes programas y proyectos:

Código BPIM: 2024170130052
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Aguadas Primero que Todo 2024-2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal: Desarrollo económico y productivo
Programa del Plan de Desarrollo Municipal: Infraestructura red vial regional
Producto: Vía urbana pavimentada

12. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 603 de agosto 26 de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16.2.3.2.02.02.005.005.003	ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL Vía Urbana pavimentada RECURSOS DE CREDITO INTERNO TRANSPORTE Infraestructura red vial regional Intersubsectorial Transporte Vía Urbana mejorada2402114 91134 - Servicios de la administración pública relacionados NO APLICA	**$490.060.263,00**
	TOTAL	**$490.060.263,00**

13. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 12 de este estudio previo.
B. Presupuesto de obra en formato Excel.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los 23 días del mes de octubre del 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretaria de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Aguadas

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Paula Valdés Medina		23/10/2026
Revisó componente jurídico	Jaime Andrés Ramírez López		23/10/2026
Reviso componente técnico	Tatiana Marcela Betancur Ríos		23/10/2026
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Ríos		23/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co